

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

266**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis Sanz Hernández, secretario judicial (de refuerzo) del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.539 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virna Luz Valencia Baltán, contra la empresa “Zarzalejo Couture, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 23 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Estimar la demanda de ejecución formulada por doña Virna Luz Valencia Baltán, contra “Zarzalejo Couture, Sociedad Limitada”, y declarar extinguida la relación laboral desde la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a abonar a la ejecutante los salarios devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el 1 de noviembre de 2009, a razón de 33,27 euros, lo que totaliza 1.197,72 euros más la indemnización a que fue condenada la empresa por despido en el importe de 6.861,93 euros, y procédase por la vía de apremio para la exacción de dichas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso con arreglo a la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Álvaro Rueda Tortuero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 31, comisionado en funciones de refuerzo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zarzalejo Couture, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.312/10)